

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: La Ley 39 de 2015 de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: La ley 7/2001 de 12 de julio del voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.

CONSIDERANDO: Las Bases del Presupuesto Municipal vigente aprobadas de forma inicial en la sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2023, tras exposición pública durante el plazo establecido al efecto no se recibieron reclamaciones resultando definitivamente aprobadas. Fueron publicadas en el BOP nº 10 de fecha 15 de enero de 2024, en lo concerniente a su base nº 34 (Subvenciones) y en la que está prevista la siguiente SUBVENCIÓN NOMINATIVA:

ENTIDAD	IMPORTE	NOMBRE DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PAM	CIF
PEÑA EL PALUSTRE	7.700,00 €	57 CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERIA	05.9251.48900 PAM 2200	G29179975

AL AMPARO DE: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, (art. nº 28 y art.2.1. b).

El otorgamiento de la subvención propuesta, se efectuará mediante el soporte jurídico de la presente resolución y de conformidad con el **art. 65.3 del Reglamento de Subvenciones**, en los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto y de sus beneficiarios
- b) de acuerdo con la asignación presupuestaria y el crédito previsto.
- c) Considerando la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos, privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) los plazos y modos de pago de la subvención.
- e) el plazo y forma de justificación de la subvención.

CONSIDERANDO: Que la subvención propuesta, es compatible con diferentes

Firmado por: GARCÍA GARCÍA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 27/08/2024 08:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 27/08/2024 12:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/08/2024 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/08/2024 13:00 Emitido por: FNMT-RCM



subvenciones para el desarrollo del proyecto ajenas al Ayuntamiento de Málaga, y que según consta en nuestros archivos, la citada asociación, no ha recibido otras ayudas municipales del Ayto. de Málaga para la misma finalidad.

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente correspondiente, y que motiva la presente resolución (expediente de subvención nominativa nº2 de 2024), y en el que consta:

- Una solicitud de subvención por parte de LA PEÑA EL PALUSTRE por importe de 7.700,00 € para el desarrollo del proyecto "57 CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERIA".
- Un proyecto de actuación en el que se recogen objetivos de interés general y local, actividades previstas, calendario, metodología recursos necesarios, bases y un presupuesto adecuado.
- Declaración Jurada relativa al Artículo 13 de la ley general de subvenciones.
- Certificado acreditando que dicha entidad está al corriente de los pagos municipales.
- Certificado de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria.
- Certificado de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Acreditación de representante legal.
- Justificación de anteriores ayudas y subvenciones.
- Memoria justificativa de la subvención.
- RC correspondiente.
- Estatutos y CIF de la entidad.
- Solicitud de autorización para la celebración de veladillas.
- Declaración jurada sobre mantenimiento de las condiciones de limpieza en espacio público utilizado con motivo de la celebración de actividad ocasional.
- Manifiesto de conformidad con la ley 13/1999 y decreto 195/2007.
- Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención.

Firmado por: GARCÍA GARCÍA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 27/08/2024 08:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 27/08/2024 12:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/08/2024 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/08/2024 13:00 Emitido por: FNMT-RCM



En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, en su art. 4.1ii) **Delegación general en las Presidencias de las Juntas municipales de Distrito**, en materia de gestión económica:

Las que se tramiten en régimen de concesión directa: Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que no estipulen otras obligaciones económicas, incluyendo los actos de trámite, la resolución y suscripción de convenios que deban articular dichas subvenciones cuando proceda conforme a la normativa vigente y las subvenciones que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública cuyo importe no supere los 3.000€

RESUELVO

1º- CONCEDER:

La siguiente subvención nominativa, prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Málaga del año 2024, a imputar en la partida **05.9251. 48900 PAM 2200** y nº de RC **220240032714** de fecha **13/06/2024**

ENTIDAD	IMPORTE	NOMBRE DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A Y PAM	CIF
PEÑA EL PALUSTRE	7.700,00 €	57 CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERIA	05.9251.48900 PAM 2200	G29179975

2º - LOS PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

El pago de la subvención será efectuado mediante transferencia bancaria al nº de cuenta facilitado por la entidad subvencionada, en dos plazos, realizándose inicialmente un pago anticipado del 75% y un segundo pago del 25% restante, tras haber justificado el total del proyecto y de la subvención concedida.

3º- LA JUSTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA:

La ayuda concedida, deberá ser debidamente justificada por el coste total previsto en el proyecto objeto de la misma y conforme a la LGS, el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES de fecha 25/07/2006 y la BASE Nº 34, DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2024. Siendo igualmente de aplicación lo dispuesto en la circular 1/2024, del Área de Gobierno de Economía del Ayto de Málaga, “GUÍA GENERAL DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES” que se encuentra disponible en la Sede Electrónica Municipal, en el enlace siguiente:

Firmado por: GARCÍA GARCÍA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 27/08/2024 08:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 27/08/2024 12:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/08/2024 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/08/2024 13:00 Emitido por: FNMT-RCM



Málaga a fecha de la firma electrónica

CONFORME CON
LOS
ANTECEDENTES:
LA JEFA DEL
NEGOCIADO.
ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVO
MARIA DEL MAR GARCÍA
GARCIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE DISTRITO
MÁLAGA ESTE.
P.S. EL NOVENO TENIENTE DE
ALCADE.
FDO. AVELINO DE
BARRIONUEVO GENER.

DOY FE:
EL TITULAR DEL
ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
O
FUNCIONARIO
DELEGADO

Firmado por: GARCÍA GARCÍA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 27/08/2024 08:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 27/08/2024 12:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/08/2024 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/08/2024 13:00 Emitido por: FNMT-RCM

